

LINEAMIENTOS DE PROGRAMA MUNICIPAL “CASA OCAMPO”

BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL “CASA OCAMPO” 2019 - 2020

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTICULO 1. El presente instrumento tiene como objeto fijar durante el ciclo escolar 2019-2020, el procedimiento y los requisitos conforme a los cuales se deberá otorgar el apoyo de arrendamiento del programa Municipal “CASA OCAMPO” que ofrece el Gobierno Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Educativo a los estudiantes originarios del municipio, que se encuentren estudiando en los municipios donde se ubica dicho apoyo.

ARTICULO 2. Para los efectos de estas Bases, se entenderá por:

- I. **Bases.** Lineamientos para el otorgamiento del Programa Municipal “CASA OCAMPO” 2019 – 2020
- II. **Beca:** Apoyo que consistirá en casa de arrendamiento para universitarios del municipio a través del Programa Municipal “CASA OCAMPO”
- III. **Becario.** Estudiante que recibe apoyo del Programa municipal “CASA OCAMPO”
- IV. **Comité:** Comité de Becas. Figura legal que tiene como función validar candidatos a becas.
- V. **Convocatoria:** Documento emitido por la DDE, mediante el cual se hace del conocimiento del Becario Renovante o Nuevo Solicitante, toda la información relevante para acceder al Programa Municipal de Becas “CASA OCAMPO”.
- VI. **Programa:** Programa Municipal “CASA OCAMPO”
- VII. **Renovante:** Estudiante becado en el ciclo inmediato anterior sujeto al trámite de renovación.
- VIII. **DDE.** Dirección de Desarrollo Educativo.
- IX. **Reglamento.** Documento emitido por la DDE con normas que garanticen el buen funcionamiento de “CASA OCAMPO”

ARTICULO 3. Para el cumplimiento de su objetivo primordial, el Programa brindará apoyo con casas de arrendamiento a estudiantes de nivel superior, originarios del municipio de Ocampo en situación económica vulnerable, discapacidad y madres solteras.

Escolarizada

- I. **Superior – Licenciatura o Técnico Superior Universitario**

Se podrán otorgar becas a los estudiantes de Nivel Superior que tengan su domicilio en (**Ocampo**) del **Estado de Guanajuato** y que realicen sus estudios en los municipios donde se localicen las “CASA OCAMPO” ya sea en instituciones de educación pública o privada y realicen el trámite de conformidad con las bases y la convocatoria que para tal efecto se emita.

Se podrá apoyar hasta dos miembros por familia.

ARTICULO 4. El H. Ayuntamiento para el Programa Municipal “CASA OCAMPO”, por medio de la DDE otorga la aprobación de los lineamientos aquí plasmados y la gestión del proceso de becas, en Sesión Ordinaria punto _____ del Ayuntamiento del día _____ del mes de _____ del 2019 con **No de Acta** _____.

ARTICULO 5. Podrá ser candidato al Programa Municipal “CASA OCAMPO” todos aquellos jóvenes que estén inscritos en universidades públicas o privadas de los municipios donde se localicen dichas casas y que sean originarios del municipio de Ocampo, Gto.

ARTICULO 6. El otorgamiento del programa estará sujeto a lo dispuesto en las Bases, a las disposiciones que establezcan y publiquen en la convocatoria; **al recurso presupuestal disponible** y aquellas emitidas por la DDE. El otorgamiento del programa cubrirá un **ciclo escolar**, conforme a las disposiciones del gobierno municipal y en los términos de la convocatoria que para tal efecto se emita.

ARTICULO 7. La DDE pondrá a disposición de los alumnos interesados, renovantes y solicitantes, la información relacionada con los trámites, derechos y obligaciones que adquieren al ser beneficiarios, sujetándose a los términos y condiciones de las Bases del programa, dicha información se proporcionará en medio digital o impreso. Los alumnos al término de cada semestre o cuatrimestre según sea el caso entregaran copia del pago de inscripción del siguiente semestre o cuatrimestre según corresponda.

ARTICULO 8. La DDE, el H. Ayuntamiento y Contraloría, tendrán la facultad de verificar cualquiera de los datos de las solicitudes de beca tomando de una muestra dependiendo de la cantidad de beneficiarios, proporcionados por el Becario, de encontrar falsedad de información en lo declarado, el apoyo será suspendido y cancelado por la DDE y la Comisión de Becas sin derecho a reanudarla.

ARTICULO 9. El convenio de la casa que haya sido seleccionada, se renovará al inicio del año fiscal directamente con la DDE.

CAPITULO II DE LOS REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA

ARTICULO 10. Para acceder por primera vez a los beneficios del Programa, los solicitantes deberán cumplir con el perfil y tener la documentación completa establecidos en las presentes Bases, siendo los siguientes:

I. Perfil requerido:

- a) Ser originario del municipio de Ocampo, Gto.
- b) Estar inscrito en una institución de educación superior escolarizada o semiescolarizada.
- c) Tener aprobación por el Comité de Becas
- d) Constancia emitida por la institución educativa o recibo de pago de inscripción reciente.
- e) No contar con apoyo del Programa Municipal de becas "Educación Para Todos".
- f) Cubrir el 100% de la documentación requerida para el expediente.
- g) De no cumplir con lo anterior no es candidato al Programa Municipal "CASA OCAMPO"

DOCUMENTOS PARA EXPEDIENTE:

- a) Solicitud de beca, misma que se entregará en el departamento y deberá llenar la persona interesada
- b) Copia de Acta de Nacimiento
- c) Comprobante de Domicilio actual
- d) Copia de la Clave Única de Registro Población **CURP** del alumno.
- e) Constancia emitida por la institución educativa o recibo de pago de inscripción reciente.
- f) Copia de INE o IFE
- g) Recibo de nómina de la persona o personas que aportan al ingreso familiar, o en su defecto carta de ingresos.
- h) Los demás que se establezcan en la Convocatoria.

CAPITULO III DE LA RENOVACIÓN DE BECA

ARTICULO 11. Para renovar y acceder nuevamente a los beneficios del Programa, los alumnos becados del ciclo escolar inmediato anterior deberán:

I. Continuar estudiando

II. Cumplir con el perfil requerido del **ARTÍCULO 10** de las presentes bases, actualizar y presentar los siguientes documentos:

- a) Constancia emitida por la institución educativa o recibo de pago de inscripción reciente. (Requisito indispensable para renovar el Programa Municipal "CASA OCAMPO").
- b) Los demás que se establezcan en la Convocatoria.

CAPITULO IV DE LAS JUNTAS DE VALIDACION DE ASPITANTES Y DE LOS COMITES DE BECAS

ARTICULO 12. El comité de Becas tendrá como función principal la facultad de identificar, revisar, corroborar, decidir y aprobar las solicitudes de alumnos para ser beneficiario del Programa Municipal "CASA OCAMPO". Así como la facultad de retirar la beca en caso de no cumplir con los requisitos y perfil establecidos en el presente convenio.

ARTICULO 13. El comité de Becas tendrá como función además, identificar a los alumnos que cumplan con el **Perfil de Renovante y de Solicitante, aprobar, cancelar** y reconsiderar lo que ofrece el Programa, y su funcionamiento estará regido por los **lineamientos generales que emita el H. Ayuntamiento 2018 – 2021**, y se integrará por miembros titulares con derecho a voz y voto, designados según la necesidad de cada ciclo escolar.

ARTICULO 14. La junta de validación o Comisión de Becas estará integrada por algunos miembros de las dependencias gubernamentales municipales y educativas que tienen relación estrecha con la educación en el municipio.

**CAPÍTULO V
DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN**

**SECCIÓN PRIMERA
PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS**

ARTICULO 15. A efecto de establecer las condiciones, los periodos y lo relativo al proceso de selección, la DDE emitirá la convocatoria respectiva al inicio del ciclo escolar correspondiente, mismo que será publicada en puntos estratégicos del municipio, así como en la página web oficial del gobierno municipal 2018 – 2021.

ARTICULO 16. Las convocatorias que se emitan cada ciclo escolar para solicitar o renovar el programa “CASA OCAMPO”, está sujeta a cambios de acuerdo a las necesidades educativas que presente el municipio.

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LA RECEPCIÓN Y CAPTURA DE SOLICITUDES (ESTUDIO SOCIOECONÓMICO)**

ARTICULO 17. Capturadas las solicitudes, la DDE entregará el concentrado de la captura, así como los expedientes del perfil de los alumnos, a efecto de que revisen y validen.

ARTICULO 18. Una vez revisadas y validadas las solicitudes, la DDE entregará un reporte de captura de todos los alumnos que fueron beneficiados con el Programa Municipal “CASA OCAMPO” a la Comisión de Becas.

ARTICULO 19. La DDE publicará un reporte de beneficiarios junto con la información y el proceso que seguirán los alumnos para la asignación de los lugares en las casas de arrendamiento.

**SECCIÓN TERCERA
DE LA ASIGNACIÓN DE LUGARES Y REGLAMENTO**

ARTICULO 20. La asignación de espacios en las casas de arrendamiento se realizará por conducto de la Dirección de Desarrollo Educativo, a través de los mecanismos que la misma determine.

ARTICULO 21. Los estudiantes deberán cumplir con el reglamento que establezca la DDE para el funcionamiento de la “CASA OCAMPO” el cuál se les dará a conocer también a los padres de familia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 22.

Lo no previsto en las presentes bases, será resuelto por la Dirección de Desarrollo educativo, Comisión de becas y/o Ayuntamiento 2018-2021.

**Ocampo, Gto.
DIRECCION DE DESARROLLO EDUCATIVO
“OCAMPO SOMOS TODOS”
ADMIN 2018 - 2021**